



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCION N° 011 - 2021- AMAG - SA

Lima, 03 de mayo de 2021

#### **VISTOS:**

*El Informe N° 226- 2021-AMAG/SA-LOG, de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2021-AMAG y la designación del Comité de Selección para la conducción del Concurso Público N° 001-2021-AMAG; y,*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la Certificación de Crédito Presupuestario bajo sanción de nulidad;*

*Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por DS N° 377-2019-EF (en adelante Reglamento), dispone que: para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

*Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, numeral 42.3, el expediente de contratación debe contener; a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El Resumen Ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;*

*Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que (...) en las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designará un comité de selección para cada procedimiento, que se encargue de conducir el proceso de selección correspondiente;*

*Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, señala que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de*

las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el presente procedimiento de selección del Servicio de preparación, aplicación y monitoreo del examen de conocimientos para la admisión al 25° Programa de Formación de Aspirantes – PROFA, se encuentra programado en el Plan anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, para el presente ejercicio fiscal 2021, como un procedimiento de selección por Concurso Público.

Que, mediante el documento de vistos, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial recomienda la aprobación del expediente de contratación del Concurso Público N° 001-2021-AMAG para el Servicio de preparación, aplicación y monitoreo del examen de conocimientos para la admisión al 25° Programa de Formación de Aspirantes – PROFA, remitiendo para tal efecto el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para el pre citado servicio, en función del cual se determinó que el valor referencial asciende a S/ 472,551.65 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 65/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, así como que corresponde realizar el procedimiento de selección de Concurso Público bajo el Sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a lo señalado en el Informe N°167-2021-AMAG-LOG/ADQ., así mismo remite el listado de los servidores que conformaran el Comité de Selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°229-2021-AMAG/OPP por el monto S/472,552.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles) se garantiza la provisión y programación de recursos suficientes para el Servicio de preparación, aplicación y monitoreo del examen de conocimientos para la admisión al 25° programa de formación de aspirantes – PROFA.

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Subdirección de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, y la propuesta de la referida Subdirección para la designación del Comité de selección, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas por RESOLUCIÓN N° 46-2021-AMAG-CD/P, de conformidad con el mandato del Presidente de la Academia de la Magistratura, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Subdirección de Logística,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2021- AMAG para el Servicio de preparación, aplicación y monitoreo del examen de conocimientos para la admisión al 25° programa de formación de aspirantes – PROFA por un valor referencial ascendente S/472,551.65 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 65/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2021-AMAG para el Servicio de preparación, aplicación y monitoreo del examen de conocimientos para la admisión al 25° Programa de Formación de Aspirantes – PROFA, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES**

<b>Presidente</b>	:	JAZMIN NIN MONTERROSO
<b>Miembro</b>	:	HUGO ISAIAS RAMIREZ VELIZ
<b>Miembro</b>	:	ALEXANDER HERNÁN ESTRELLA LOPEZ

**MIEMBROS SUPLENTE**

Presidente : SHIRLEY GEORGINA BERROCAL VALDIVIA  
Miembro : JUAN CARLOS DEL CARPIO CALLE  
Miembro : NELIA ISABEL ESCALANTE CANO

**ARTÍCULO TERCERO:** *En caso de ausencia debidamente motivada de cualquiera de los miembros titulares, éste deberá ser reemplazo por el suplente, según el orden de prelación que se indica en el artículo anterior respectivamente.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *El Comité de Selección deberá instalarse en forma inmediata a su designación y ejercerá funciones de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.*

**ARTÍCULO QUINTO:** **NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** **ENCARGAR** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT**  
Secretario Administrativo